



## Resolución Administrativa

San Juan de Lurigancho, 13 de mayo de 2025

### VISTO:

El Expediente 25-011676-001, de fecha 09 de mayo de 2025, que contiene el Informe N° 098/2025-EGE-CAP-URH-OAD-HSJL, de fecha 08 de mayo de 2025, la Nota Informativa N° 345-2025-EGE-URH-OAD-HSJL-DIRIS LC/MINSA, de fecha 09 de mayo de 2025 y Nota Informativa N° 111-2025-EPOT-URH-OAD-HSJL-DIRIS LC/MINSA, de fecha 12 de mayo de 2025, relacionado al pago del monto total por concepto de guardias hospitalarias del personal nombrado destacado, correspondiente al mes de ABRIL de 2025, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, establece que el servicio de guardia es la actividad que el personal de Salud realiza por necesidad o continuidad del Servicio a requerimiento de la entidad, atendiendo a los criterios de periodicidad, duración, modalidad, responsabilidad, así como de voluntariedad u obligatoriedad. La aplicación e implementación de estos criterios serán desarrolladas en el Reglamento del citado Decreto Legislativo, conforme con la Tercera Disposición Complementaria Transitoria, del citado cuerpo normativo, que precisa que hasta la implementación del servicio de Guardia este se registrará por la Normatividad vigente de la Guardia Hospitalaria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2018-SA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, señalando en los numerales 3.8 y 3.9 de su artículo 3° que, el servicio de guardia es la actividad que realiza el personal de la salud – profesionales y personal técnico y auxiliar asistencial de la salud- que tiene la condición de personal nombrado y ocupa un puesto vinculado a la salud individual o salud pública o presta servicios en el Ministerio de Salud o sus Organismos Públicos, por necesidad del servicio durante doce (12) horas continuas que forma parte de su jornada laboral y que permite garantizar la atención en los servicios de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM, se aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial de los establecimientos del Ministerio de Salud, el que establece la forma y procedimiento para el pago de la Remuneración Compensatoria por Guardias Hospitalarias, estableciendo en el artículo 27 que la autorización de pago por Guardias Hospitalarias, se hará con Resolución Administrativa y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 232-2017-EF, se fija el monto de la entrega económica del servicio de guardia en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, disponiendo en su artículo 7° que la implementación de lo establecido en dicha norma se financia con cargo al presupuesto institucional de las entidades involucradas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 133-2025-DE-HSJL/MINSA de fecha 30 de abril de 2025, se aprueba la programación de guardias hospitalarias del personal nombrado destacado del Hospital San Juan de Lurigancho, correspondiente al mes de abril de 2025,

Que, de acuerdo al Oficio Múltiple N° D000009-2025-OGGRH-MINSA, de fecha 08 de enero de 2025 en el que se indica que "(...) la autorización de pago de la remuneración compensatoria por guardias hospitalarias, se hará con Resolución Administrativa (...)" además, el artículo 24 concluye que "El Jefe del Personal del Establecimiento o quien haga sus veces es el responsable de efectuar la calificación, liquidación e incorporación en la Planilla Única de pagos de la remuneración compensatoria por guardias hospitalarias y servicios de retén, al mes siguiente de ejecutado el servicio".



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

Que, con Informe N° 098/2025-EGE-CAP-URH-OAD-HSJL, de fecha 08 de mayo de 2025, el encargado del sistema de control de asistencias hace de conocimiento de la Responsable del Equipo de Gestión del Empleo la relación de guardias hospitalarias no ejecutadas durante la programación del mes de abril de 2025;

Que, mediante Nota Informativa N° 345-2025-EGE-URH-OAD-HSJL-DIRIS LC/MINSA, de fecha 09 de mayo de 2025, la Responsable del Equipo de Gestión del Empleo hace de conocimiento de la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos que, se ha realizado la verificación de las guardias hospitalarias efectivas y no efectivas del personal en condición nombrados destacados del mes de abril de 2025, la misma que asciende a S/. 11,589.64 (Once mil quinientos ochenta y nueve y 64/100 soles);

Que, mediante Nota Informativa N° 111-2025-EPOT-URH-OAD-HSJL-DIRIS LC/MINSA, de fecha 12 de mayo de 2025, la Responsable de Planificación y Organización en el Trabajo, refiere que cuenta con disponibilidad presupuestal para el pago final de guardias hospitalarias del personal nombrado destacado correspondiente al mes de abril del año 2025;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 32185, que aprueba la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Con el visto bueno de la Responsable del Equipo de Gestión del Empleo de la Unidad de Recursos Humanos y de la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos del Hospital San Juan de Lurigancho, y;

En atención a lo dispuesto en los artículos 24, 25 y 27 de la Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM, que faculta a la Unidad de Recursos Humanos a ejecutar la calificación, liquidación e incorporación en la planilla única de pago el concepto de guardias hospitalarias y el numeral 4.20 Funciones específicas del cargo Jefe/a de la Unidad de Recursos Humanos comprendidas en el MOF del Hospital San Juan de Lurigancho, aprobado con Resolución Directoral N° 073-2012-DE-HSJL-DISA-IV-LE, de fecha 09 de marzo de 2012;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR**, el pago del monto total programado, por concepto de Guardias Hospitalarias al personal Profesional, Técnico y Auxiliar Asistencial, de condición nombrado destacado correspondiente al mes de **ABRIL de 2025**, del Hospital San Juan de Lurigancho, por el importe total de S/. 11,589.64 (Once mil quinientos ochenta y nueve y 64/100 soles); según el siguiente detalle:

**GUARDIAS HOSPITALARIAS DEL PERSONAL NOMBRADO DESTACADO DE OTRA INSTITUCIÓN  
ABRIL 2025**

| N° | PLAZA    | APELLIDOS Y NOMBRE              | CARGO              | TOTAL GH EJECUTADAS |
|----|----------|---------------------------------|--------------------|---------------------|
| 1  | 19082228 | ALBURQUERQUE MIRANDA RUTH NOEMI | OBSTETRIZ          | 1,402.44            |
| 2  | 00490803 | CARRILLO ZAVALA DAVID DARIO     | MÉDICO             | 1,466.31            |
| 3  | 25831634 | GAMBOA RODRIGUEZ ROSA LILIANA   | OBSTETRIZ          | 1,344.00            |
| 4  | 08693372 | JIMENEZ HUARCAYA MIGUEL ANGEL   | MÉDICO             | 1,383.15            |
| 5  | 19811603 | MARIN SALAZAR ELENA ISABEL      | TEC. EN ENFERMERÍA | 485.60              |
| 6  | 07432835 | MARQUEZ RAMOS MIRIAM LUCINDA    | MÉDICO             | 1,245.06            |
| 7  | 21878001 | MARTINEZ ALARCON ROSA PILAR     | OBSTETRIZ          | 1,460.88            |
| 8  | 15617561 | RETUERTO SANCHEZ NOEMY          | NUTRICIONISTA      | 1,418.84            |
| 9  | 08309572 | RUIZ VASQUEZ ROSSANA BERANIZA   | OBSTETRIZ          | 1,383.36            |
|    |          |                                 |                    | <b>11,589.64</b>    |

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER**, que el Equipo de Gestión de la Compensación de la Unidad de Recursos Humanos sea el encargado de dar cumplimiento con el pago de lo dispuesto en el artículo primero.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Hospital San Juan de Lurigancho (<https://www.gob.pe/hsjl>), para su cumplimiento conforme a Ley.

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese.**

RBM/SJRM/nccc

Distribución

- E. de Gestión del Empleo
- E. de Gestión de la Compensación
- Transparencia
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD  
Dirección de Recursos Humanos del Hospital San Juan de Lurigancho  
HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

C.P.C. RUSBELINDA ECERRA MEDINA  
JEFA (e) DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

